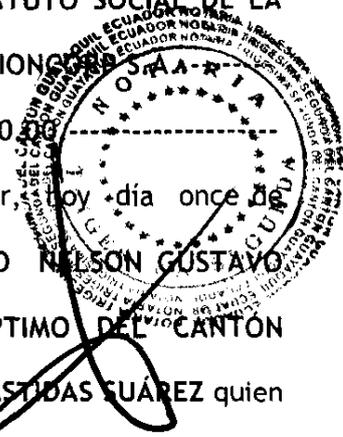


2014-09-01-17-P000212

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EXCEPTIONCORP S.A.
CUANTÍA: US\$4,800



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día once de Febrero de dos mil catorce, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la señorita MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía EXCEPTIONCORP S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital Social Suscrito; Fijación de nuevo Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía EXCEPTIONCORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----



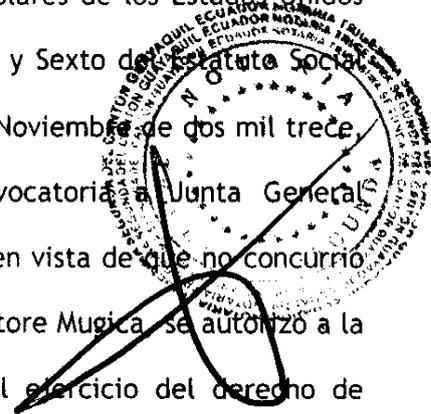
CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública, la señorita **MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza el catorce de Mayo de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Mayo de dos mil diez, se constituyó la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, con un capital social suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y un Capital Autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diecisiete de Diciembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Mayo de dos mil trece, la compañía aumentó su capital social a la suma de Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, Fijó su capital autorizado en la suma de Dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, en sesión celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil trece, resolvió aprobar por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión: **Uno.** - Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de cuatro



mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, suscritas y pagadas en su totalidad en numerario; Dos.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América; Tres.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; Cuatro.- Con fecha veintiséis de Noviembre de dos mil trece, se publicó en el Diario El Telégrafo, la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía; y, en vista de que no concurrió a la Junta General el accionista, señor Tomas Cantore Mugica, se autorizó a la Gerente General que publicara el Aviso para el ejercicio del derecho de Suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía. Cinco.- Con fecha ocho de Enero de dos mil catorce, se publicó en Diario El Telégrafo, el Aviso para el ejercicio del derecho preferente de Suscripción de acciones en el aumento de capital de la compañía, para que, en un plazo máximo de treinta días, el accionista señor Tomas Cantore Mugica, haga uso de su derecho de preferencia para suscribir acciones en el aumento de capital acordado. Seis.- Transcurridos los treinta días, contados a partir de la publicación antes mencionada, el accionista, señor Tomas Cantore Mugica no suscribió acciones en el presente aumento de capital. Siete.- Por tanto, el señor Carlos Cantore Casal, suscribió y pagó en numerario la totalidad de Mil quinientos noventa y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar correspondiente a las acciones ordinarias y nominativas que faltaban por suscribir.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita **MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil trece, declara: **UNO**.- Que, se aumenta el Capital Social Suscrito de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL**



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por el señor CARLOS CANTORE CASAL, toda vez que, las accionistas señoritas Melly Paola Bastidas Suárez y Sonia de la Rosa Villao, renunciaron a ejercer su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital; y, que el accionista, señor Tomas Cantore Mugica dentro de los treinta días establecidos en la Ley de Compañías, posterior a la publicación del Aviso respectivo, tampoco ejerció su derecho a preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital; **DOS.-** Que, se fija como nuevo Capital Autorizado de la compañía, la suma de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que, el accionista suscriptor de las acciones materia de este aumento de capital, es de nacionalidad argentina; **CUATRO.-** Que, en razón del aumento de capital social acordado, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de Diciembre de dos mil trece, cuya copia se adjunta a esta escritura como documento habilitante; **CINCO.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, **SEIS.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto, no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. Además



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EXCEPTIONCORP S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL
DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil trece, a las 10h30, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdda. La Herradura Mz. 7, Sl.9 de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, propietario de **SEISCIENTOS OCHENTA (680)** acciones; **MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ** propietaria de **OCHENTA (80)** acciones; y, **SONIA ELIZABETH DE LA ROSA VILLAO**, Secretaria de **CUARENTA (40)** acciones. Todas las acciones de la compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además el señor Carlos Cantore Casal y la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. La presente Sesión es presidida por el señor Carlos Cantore Casal, en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretaria actúa la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, en su calidad de Gerente General de la misma. El Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que formulado el listado pertinente hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes los accionistas que representan el 66.67%, es decir, más de la mitad del capital pagado de la compañía, y que al tenor de lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías y del Estatuto Social de la misma pueden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos para la cual fue convocada.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión, y solicita a la Secretaria proceda a dar lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo, el día Viernes 6 de Diciembre de 2.013, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXCEPTIONCORP S.A.- Se convoca a los Accionsitas de la compañía y al Comisario Principal de la misma a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, la misma que se llevará a efecto el día 23 de Diciembre de 2013 a las 10h30 en las oficinas de la compañía ubicadas en la urbanización La Herradura, Mz, 7, Sl. 9, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuatro mil

Sonia Elizabeth de la Rosa Villao
Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a más del existente; y, Fijar nuevo Capital Autorizado; **DOS.-** Conocer y resolver sobre la Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; y, **TRES.-** Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para dicho acto societario. Se hace conocer a los accionistas que, habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Los Accionistas de la compañía pueden hacerse representar mediante carta-poder dirigida a los Administradores de la compañía. Se convoca especial y señaladamente al Comisario de la compañía. Guayaquil 4 de Diciembre de 2013.- f) Melly Paola Bastidas Suárez, Gerente General.-”

El Presidente de la Junta dispone que la Secretaria agregue al Expediente de Juntas la publicación efectuada en el Diario El Telégrafo antes referida. El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, quien en relación al primer punto del orden del día, manifiesta a la sala que, es necesario que la compañía aumente el capital social en la suma de Cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, de tal manera que la compañía gire con un capital social de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión toma la palabra la señorita **Melly Paola Bastidas Suárez**, quien manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital propuesto pero que ella actualmente no está en capacidad económica de suscribir las 320 acciones en el presente aumento de capital, por lo que renuncia a ejercer su derecho preferente a suscribir acciones a prorrata de las acciones que actualmente posee, derecho que cede a favor del señor Carlos Cantore Casal. Asimismo toma la palabra la señorita **Sonia Elizabeth de la Rosa Villao** quien también manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital propuesto pero que ella actualmente tampoco está en capacidad económica de suscribir las 160 acciones en el presente aumento de capital, por lo que renuncia a ejercer su derecho preferente a suscribir acciones a prorrata de las acciones que actualmente posee, derecho que cede a favor del señor Carlos Cantore Casal; y, por ultimo, toma la palabra el señor **Carlos Cantore Casal** quien manifiesta a la Junta que está conforme con el aumento de capital propuesto y que ejerciendo su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata de las acciones que actualmente posee, suscribe **2.720** acciones; más las **480** acciones en

virtud de la renuncia del ejercicio del derecho preferente de suscribir acciones que han efectuado las accionistas Melly Paola Bastidas Suárez; y, Sonia Elizabeth de la Rosa Villao; por lo que el señor Carlos Cantore Casal suscribiría un total de ~~3.200~~ nuevas acciones, y las pagaría en su totalidad en numerario.

También continúa manifestando el señor Carlos Cantore Casal que, en el evento de que el accionista que no concurrió a esta Junta, no ejerza su derecho preferente de suscribir las 1.600 acciones en el presente aumento de capital, dentro del plazo legal, se compromete a suscribir dichas acciones y pagarlas en su totalidad en numerario. Por lo que, en vista de la propuesta, el señor Carlos Cantore Casal suscribiría y pagaría en su totalidad en numerario las **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

En relación al mismo punto del orden del día, toma la palabra la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, quien manifiesta a la Junta que de aprobarse este punto, también se debe fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América.

En este estado de la Sesión hace uso de la palabra la señora Sonia de la Rosa Villao, quien manifiesta a la Sala que se debe autorizar a la Gerente General de la Compañía, señorita Melly Paola Bastidas Suárez para que efectúe la respectiva convocatoria por la Prensa para que los demás Accionistas que no han concurrido a esta Junta, puedan ejercer su derecho preferente a suscribir Acciones en el aumento de capital propuesto, dentro del plazo de 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo, con las formalidades legales y si ningún otro accionista suscribiera las acciones, lo efectúe el señor Carlos Cantore Casal.

Continuando con el segundo punto del orden del día, solicita la palabra la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, quien manifiesta a la Junta que, de aprobarse el punto anterior resulta necesario que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero/cero cero uno hasta la seis mil inclusive.**"

[Firma]
Gerente General

En relación al tercer punto del orden del día toma la palabra la señorita Sonia de la Rosa Villao quien manifiesta a la Junta que de aprobarse los puntos tratados, resulta necesario autorizar a la Gerente General de la compañía, señorita Melly Paola Bastidas Suárez, para que comparezca y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para dichos actos societarios.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el aumento de capital de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, que serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: El señor Carlos Cantore Casal, suscribirá y pagará en su totalidad en numerario 3.200 nuevas acciones. Además el señor Carlos Cantore Casal ha manifestado de que en el evento de que el accionista que no compareció a esta Junta, no ejerza su derecho preferente de suscribir las 1.600 nuevas acciones en el presente aumento de capital, dentro del plazo legal, se compromete a suscribirlas y pagarlas en su totalidad en numerario. Por tanto, el señor Carlos Cantore Casal suscribirá y pagará en su totalidad en numerario **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Además la junta, resuelve autorizar y fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO: Aprobar la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la seis mil inclusive."

TERCERO: Autorizar a la Gerente General de la compañía, señorita Melly Paola Bastidas, para que efectúe la publicación del Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción preferente en el aumento de capital propuesto, para que el accionista que no

ha concurrido a la celebración de esta Junta, pueda ejercer su derecho referente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, dentro del plazo legal y con las formalidades del caso.

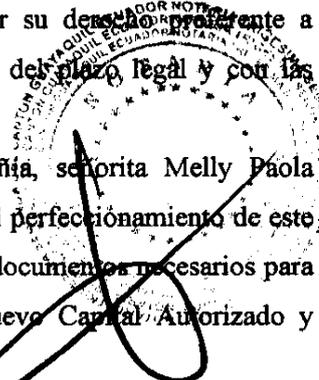
CUARTO.- Autorizar a la Gerente General de la compañía, señorita Melly Paola Bastidas, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario; y, por tanto, comparezca y suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, a las 12h30.- f) Carlos Tomas Cantore Casal -Presidente de la Junta-Accionista; f) Melly Paola Bastidas Suárez-Gerente General-Secretaria de la Junta-Accionista; f) Sonia de la Rosa Villao-Accionista.-

CERTIFICO: Que, la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil 23 de Diciembre de 2013.-



MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ
SECRETARIA DE LA JUNTA



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento un Contrato de Suscripción de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este instrumento, las siguientes personas. Por una parte, la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y, por tanto, representante legal, la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "La Compañía"; y, Por otra parte, el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como "El Suscriptor".

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Uno.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 14 de Mayo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Mayo de 2010, se constituyó la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, con un capital social de \$800.00, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

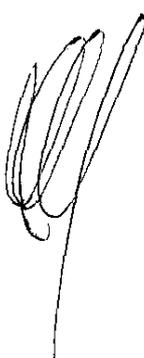
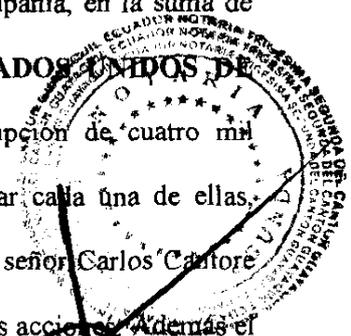
Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda el diecisiete de Diciembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Mayo de dos mil trece, la compañía aumentó su capital social a la suma de Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, Fijó su capital autorizado en la suma de Dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

Dos.Uno.- Con fecha seis de Diciembre de dos mil trece, se publicó en el Diario El Telégrafo, la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía;

en la cual se resolvió: **Uno.-** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad en numerario. de la siguiente manera: El señor Carlos Cantore Casal, suscribirá y pagará en su totalidad en numerario **3.200** nuevas acciones. Además el señor Carlos Cantore Casal ha manifestado de que en el evento de que el accionista que no compareció a esta Junta, no ejerza su derecho preferente de suscribir las 1.600 nuevas acciones en el presente aumento de capital, dentro del plazo legal, se compromete a suscribirlas y pagarlas en su totalidad en numerario. Por tanto, el señor Carlos Cantore Casal suscribirá y pagará en su totalidad en numerario **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.; y, Fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de **US\$12,000.00**; **Dos.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; **Tres.-** Autorizar a la Gerente General de la compañía, señorita Melly Paola Bastidas, para que efectúe la publicación del Aviso para el Ejercicio del Derecho preferente de Suscripción de acciones en el aumento de capital propuesto, para que el accionista o los accionistas que no han concurrido a la celebración de esta Junta, puedan ejercer su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, dentro del plazo legal y con las formalidades del caso.

Tres.- Con fecha 8 de Enero de 2014, se publicó en el Diario El Telégrafo, el Aviso para el ejercicio del Derecho preferente de Suscripción de Acciones en el Aumento de Capital de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**

Cuatro.- Que, han transcurrido los 30 días previstos en la Ley de Compañías, contados desde la publicación del Aviso para el ejercicio del Derecho preferente de Suscripción de acciones en el Aumento de Capital de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, y, el accionista señor Tomas Cantore Mugica, no ha ejercido su derecho preferente de suscribir acciones en el aumento de capital acordado.



CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, por sus propios y personales derechos, declara que, en vista que el accionista, señor Tomas Cantore Mugica, no ejerció su derecho preferente de suscribir las acciones que le correspondía suscribir a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía, él suscribe y paga en su totalidad en numerario las 1.600 nuevas acciones. Por lo que, en virtud del presente contrato de suscripción de acciones, el señor **CARLOS CANTORE CASAL** suscribe 1.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, que las mismas las pagaría en su totalidad en numerario, correspondientes al accionista, señor Tomas Cantore Mugica, quien no ejerció su derecho preferente de suscribir las acciones que le correspondía suscribir a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**

En consecuencia, el señor Carlos Cantore Casal suscribiría y pagaría en su totalidad en numerario **CUATRO MIL OCHOCIENTOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Por tanto, la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, la señorita Melly Paola Bastidas Suárez, acepta la suscripción de acciones que efectúa el señor Carlos Cantore Casal.

Para constancia de lo aquí pactado, las partes contratantes firman el presente contrato por triplicado, en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil catorce.

p. **EXCEPTIONCORP S.A.**



MELLY BASTIDAS SUÁREZ

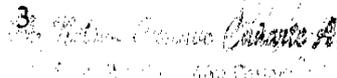
GERENTE GENERAL

C.C. 091798806-5



CARLOS CANTORE CASAL

C.I. 1707990907



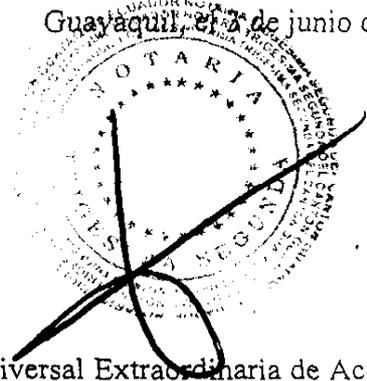
Guayaquil, el 3 de junio de 2.010

Señorita

MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 14 de mayo de 2.010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de mayo de 2.010.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

CARLOS TOMAS CANTORE CASAL

PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXCEPTIONCORP S.A.** para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad argentina con cédula de ciudadanía N°091798806-5 y que me he posesionado en Guayaquil, el 3 de junio de 2.010.

MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ

GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.767
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
EXCEPTIONCORP S.A., a favor de MELLY PAOLA BASTIDAS
SUAREZ, a foja 62.731, Registro Mercantil número 11.806.

ORDEN: 30767



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
B. ZULEYDA NOTICILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

declara también Bajo Juramento estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía EXCEPTIONCORP S.A.; y, B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXCEPTIONCORP S.A.



CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas Número Tres mil setecientos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXCEPTIONCORP S.A.; y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía EXCEPTIONCORP S.A.. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. EXCEPTIONCORP S.A. R.U.C. 0992672331001


MELLY PAOLA BASTIDAS SUÁREZ

C.C:0917988065 C.V.


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, possibly "M. A. ...". The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO; EMISIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXCEPTIONCORP S.A., DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SCV-INC-DNASD-SAS-CATORCE- CERO CERO CERO CINCO CUATRO CUATRO CERO, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-

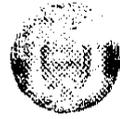




DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b) de la Resolución # Sev-INC-ONASD-SAS-14-0005440, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, el 21 de Agosto del 2014, tomé nota de la aprobación de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTIONCORP S.A., al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXCEPTIONCORP S.A., otorgada el 14 de Mayo del 2010, ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, a la época.- Guayaquil, Septiembre 2 del 2014.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.008
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005440**, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 21 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EXCEPTIONCORP S.A.**, de fojas **89.894** a **89.922**, Registro Mercantil número **3.648**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 46008



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Ejecutivo Número 2066 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que
presento (presentan) de 15 copias es (son) exacta(s) al documento que se me
presentó (presentaron) en mi protocolo de diligencias copia de la misma.
Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 25 **SEP** 2014



[Handwritten signature]

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2014 13:25:41 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 8502 - 4
DR. JIMMY PAZMIÑO

Expediente: 61134

Razón social: RUC: 0992672331001

EXCEPTIONCORP S.A.

SubTipo tramite:

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCIÓN Y
PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL

Asunto:

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCIÓN Y
PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL TELEGRAF

Revise el estado de su trámite por INTERNET 37
Digitando No. de trámite, año y verificador =